

**RESUMEN DE ACUERDOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
DE URBI, DESARROLLOS URBANOS, S.A.B. DE C.V.,
CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DEL 2016.**

PRIMERA.- Se tienen por rendidos y se aprueban en sus términos los informes del Director General de la Sociedad, a que se refiere el artículo 44, fracción XI, de la Ley del Mercado de Valores, respecto del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2015, así como por el periodo de tres meses concluido el 31 de marzo de 2016, incluyendo los estados financieros auditados de la Sociedad y sus subsidiarias correspondientes a dicho ejercicio de 2015, así como los estados financieros internos de la Sociedad y sus subsidiarias por el referido periodo de tres meses concluido el 31 de marzo de 2016, para lo cual se tomaron en cuenta la opinión favorable del Consejo de Administración sobre el contenido de los referidos informes del Director General, y, en su caso, los dictámenes de los auditores externos, mismos que se tienen por presentados.

SEGUNDA.- Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2015, y durante el periodo de tres meses concluido el 31 de marzo de 2016.

TERCERA.- Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe sobre las actividades del Consejo de Administración y las operaciones en las que intervino el propio Consejo, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2015, y durante el periodo de tres meses concluido el 31 de marzo de 2016.

CUARTA.- Se tienen por rendidos y se aprueban en sus términos los informes sobre las actividades del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2015, elaborado de conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, así como por el periodo de tres meses concluido el 31 de marzo de 2016.

QUINTA.- Agréguese un ejemplar de los documentos mencionados al expediente de la presente acta.

SEXTA.- Se aprueban todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad y sus subsidiarias durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2015, y durante el periodo de tres meses concluido el 31 de marzo de 2016, y se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración, su Presidente y demás miembros propietarios, y el Secretario y Prosecretario del mismo; por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, y sus respectivos Presidentes y demás miembros; así como por el Director General y demás directivos relevantes de la Sociedad, en el desempeño de sus respectivos encargos.

SÉPTIMA.- Se aprueba que la Sociedad quede obligada a sacar en paz y a salvo a los miembros propietarios, y funcionarios del Consejo de Administración, y del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias; al Secretario y Prosecretario; y al Director General y demás directivos relevantes, de cualquier reclamación, demanda, procedimiento o investigación que pudiera iniciarse en México o en cualesquiera de los países en los que se encuentren registradas o coticen las acciones de la Sociedad, otros valores emitidos con base en dichas acciones u otros valores de renta fija o variable emitidos por la propia Sociedad, en los que dichas personas pudieran ser partes en su calidad de miembros de dichos órganos, propietarios y suplentes, y funcionarios o directivos, incluyendo el pago de cualquier daño o

perjuicio que se hubiera causado y las cantidades necesarias para llegar, en caso de estimarse oportuno, a una transacción, así como la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de esas personas en los supuestos mencionados, en el entendido de que será el Consejo de Administración el órgano facultado para determinar, en los supuestos antes mencionados, si considera conveniente contratar los servicios de abogados y otros asesores diferentes a los que se encuentren asesorando a la Sociedad en el caso que corresponda. Lo anterior, en el entendido de que dicha obligación no será aplicable respecto de las responsabilidades que resulten de actos dolosos o de mala fe, o deriven de actos hechos u omisiones a que hacen referencia los artículos 34, 35 y 36 de la Ley del Mercado de Valores.

OCTAVA.- En virtud de los resultados que arrojan los estados financieros de la Sociedad y sus subsidiarias por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2015, no ha lugar a resolver sobre la aplicación de los mismos.

NOVENA.- Se aceptan las renunciaciones presentadas por los señores CÉSAR AUGUSTO CÓRDOVA LEYVA, IGNACIO RIESGO MÉNDEZ, ROBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, DOMINGO JAVIER MORENO GÁMEZ, FRANCISCO JAVIER CÁZARES GONZALEZ, FRANCISCA SELENE ÁVALOS RÍOS y JESÚS RODOLFO LUJÁN FERNÁNDEZ a sus cargos de miembros del Consejo de Administración; y de los señores CÉSAR AUGUSTO CÓRDOVA LEYVA, IGNACIO RIESGO MÉNDEZ, ROBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ a sus cargos de miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, otorgándoseles en este acto la liberación y finiquito más amplios que procedan conforme a derecho por su legal actuación y desempeño en tal carácter, obligándose la Sociedad a sacarlos en paz y a salvo e indemnizarlos por cualquier responsabilidad incurrida, en su caso, en el legal desempeño de sus cargos, o respecto de cualquier reclamación o acción que se intentara en su contra por tal concepto, siempre y cuando verse sobre actos incurridos en el legal desempeño de sus cargos, en observancia a la ley aplicable y a los estatutos sociales de la Sociedad.

DÉCIMA.- Se resuelve que a partir de la fecha de esta Asamblea, el Consejo de Administración de la Sociedad quede integrado por nueve miembros, y se aprueba la designación de los señores CUAUHTÉMOC PÉREZ ROMAN, DAVID CONE, FRANCISCO CARLOS DROHOJOWSKI, JOSÉ MARÍA URQUIZA, NETZAHUALCÓYOTL PÉREZ ROMAN, ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ADOLFO MURRIETA NAVARRO, PABLO VALENZUELA REYES, y HÉCTOR FRANCISCO MUNGUÍA ROMO, como miembros propietarios del Consejo de Administración, sin que se designen suplentes.

DÉCIMA PRIMERA.- Se designa al señor CUAUHTÉMOC PÉREZ ROMAN como Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se hace constar la calificación que hace la Asamblea sobre la independencia de los señores DAVID CONE, FRANCISCO CARLOS DROHOJOWSKI, ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MARÍA URQUIZA Y PABLO VALENZUELA REYES, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.

DÉCIMA TERCERA.- Como consecuencia, el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado como sigue:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CUAUHTÉMOC PÉREZ ROMÁN (Presidente Ejecutivo del Consejo)
DAVID CONE^(*)
FRANCISCO CARLOS DROHOJOWSKI^(*)

JOSÉ MARÍA URQUIZA^(*)
NETZAHUALCÓYOTL PÉREZ ROMÁN
ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ^(*)
ADOLFO MURRIETA NAVARRO
PABLO VALENZUELA REYES^(*)
HÉCTOR FRANCISCO MUNGUÍA ROMO

(*) Consejero Independiente

DÉCIMA CUARTA.- Se ratifica a los señores licenciados JAIME CORTÉS ÁLVAREZ y AGUSTÍN ERNESTO GARAY CUARENTA, como Secretario y Prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, no miembros del mismo, respectivamente.

DÉCIMA QUINTA.- Se ratifica, para el ejercicio de 2016, el esquema de remuneración a los consejeros, consistente en la cantidad de \$72,500.00 M.N. (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por cada reunión del Consejo o de los Comités, a la que asistan, incrementándose dicho importe en un 15% (QUINCE POR CIENTO) para los Presidentes de los Comités, y un 20% (VEINTE POR CIENTO) adicional, en caso de que el consejero deba viajar a la reunión.

DÉCIMA SEXTA.- Se ratifica como miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, a los señores DAVID CONE, FRANCISCO CARLOS DROHOJOWSKI, ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MARÍA URQUIZA Y PABLO VALENZUELA REYES, y, como Presidente del propio comité, al señor ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se aprueba la designación de los señores licenciados JAIME CORTÉS ÁLVAREZ, AGUSTÍN ERNESTO GARAY CUARENTA, y SERGIO ALEJANDRO VARGAS GALINDO, como delegados especiales de la presente Asamblea, para que, en caso de ser necesario, comparezcan conjunta o separadamente ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea; expidan las certificaciones de esta acta o cualquiera de sus partes que fueran necesarias, y lleven a cabo los actos necesarios para formalizar, dar cumplimiento y ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.